

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

CLINICA PROCESAL MERCANTIL.

UNIDAD III

Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Luvy Darseth Morales Suarez

DEMANDA EJECUTIVA MERCANTIL

03/JUL/20



EXP. _____ NO. _____

ANA LAURA RAMIREZ LOPEZ

VS

JULIAN HERNANDEZ PEREZ

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS

C. JUEZ EN TURNO

ANA LAURA RAMIREZ LOPEZ, en mi carácter de acreedora sobre los pagarés celebrados entre las partes, por mi propio derecho señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en el ubicado Calle sur poniente no. 85 barrio colonial de la ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas; nombrando como mi abogada la Lic. Luvy Darseth Morales Suarez, a quien autorizo en los términos del artículo 1069 del Código del Comercio sea mi representante legal en juicio. Con el debido respeto, ante usted expongo y comparezco:

Que por la VIA EJECUTIVA MERCANTIL pido el REQUERIMIENTO DE PAGOS Y EMBARGO PRECAUTORIO en contra del señor JULIAN HERNANDEZ PEREZ, a quien vengo a demandar, señalando como domicilio para notificarle el ubicado en Fraccionamiento Pedregal, calle Andinos manzana 09, lote 17 barrio arenal de la ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas y a quien reclamo las siguientes:

PRESTACIONES

1.- El pago de la suerte principal que corresponde a la cantidad de \$52,000.00 (Cincuenta y dos mil pesos, MN 00/100), por los cuatro pagares expedidos por la suscrita al señor JULIAN HERNANDEZ PEREZ.

2.- El pago de intereses moratorios del 20% siendo una cantidad de \$10,400 (Diez mil cuatrocientos pesos, M/N 00/100) establecido sobre la suerte principal por los 10 meses de omisión de los pagos de los 4 pagares expedidos por la suscrita al señor JULIAN HERNANDEZ PEREZ.

3.- Y el pago de los gastos y costas que genere el juicio.

Fundo mi derecho de demandar exponiendo los siguientes:

HECHOS

1.- Es el caso que con fecha del 02 de Septiembre del año 2019 el señor JULIAN HERNANDEZ PEREZ recurrió a la señora ANA LAURA RAMIREZ LOPEZ para pedir prestado la cantidad total de \$52,000.00 (Cincuenta y dos mil pesos M/N 00/100) cantidad sobre 4 tantos de dinero de \$13,000.00 (Trece mil pesos M/N 00/100) comprometiéndose a firmar cuatro pagares de la misma fecha para comodidad del señor JULIAN HERNANDEZ LOPEZ, estableciendo un convenio entre ambas partes donde se estableció un interés convencional del 20% si se incumplía el pago por 9 meses, venciendo dichos documentos el 02 de junio del año 2020.

2.- Ambas partes firmaron dicho convenio por su propia voluntad, conociendo de las clausulas estipuladas en el punto 4 y 5 de dicho convenio que hace referencia al interés convencional por los 9 meses en que no se liquidó el pago.

3.- En virtud del incumplimiento del pago por parte del señor JULIAN HERNANDEZ PEREZ y pese a los varios requerimientos que se le han hecho al hoy demandado hasta el día de hoy y que no ha realizado pago alguno, con ello un interés del 20% por 9 meses transcurridos y que reclamo a partir del vencimiento de dichos documentos mismos que deje indicado en el hecho número 1 de la presente demanda.

Con lo antes expuesto, fundándome para actuar y presentar mi demanda, presento mis siguientes:

PRUEBAS

1.-DOCUMENTALES PRIVADAS: Consistente en 4 CUATRO títulos de crédito denominado pagare, debidamente suscrito por el demandado y que se anexa al presente escrito como documental de acción, las razones y motivos por los que se ofrece esta probanza es que acreditaran los hechos con las que se relacionan, estos son títulos de crédito y prueba pre constituida con la que se acredita la existencia del adeudo a cargo del demandado y relación crediticia, así como el monto que ampara el documento.

2.- DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en el Convenio celebrado entre las partes que establece el interés pactado en dichos pagares para mayor obligación contra el demandado.

3.- CONFESIONAL: a cargo del señor JULIAN HERNANDEZ PEREZ al tenor del pliego de posiciones que se formulara oportunamente para que sean absueltas, previa calificación de legales por este H. juzgado en consecuencia debe de citarse a dicha persona con los apercibimientos de ley para el caso que sea procedente; las razones y motivos por las que se ofrece la prueba es porque el demandado sabe y le constan diversas afirmaciones que le son de carácter personalísimo, siendo estas razones que demostraran mis afirmaciones, entre otras que suscribió el documento base de la acción, que se ha abstenido de pagar. Relaciono la prueba con los hechos 1,2 y 3 de la demanda.

4.- TESTIMONIALES: A cargo de los señores PAULA MORALES NACIFF Y GORGE ANTONIO GONZALES MORALES, quienes fueron testigos, participando y firmando dicho convenio, y a quienes me comprometo a presentar la fecha del juicio.

5.- PRUEBA PERICIAL: A cargo del Lic. MARCO ANTONIO PEDRERO GARCIA perito en grafoscopia, si el demandado declarase que no es su firma.

6.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES: en todo lo que favorezca el interés del suscrito, la relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi demanda; las razones por las que se ofrece esta prueba es que de acuerdo a la conducta procesal de las partes se presentaran actuaciones que beneficien mis intereses y que prueben mis afirmaciones.

DERECHO

En cuanto al fondo son aplicables los artículos, 1, 2, 5, 23, 31, 170, 171, 174 y demás aplicables de la ley de títulos y operaciones de crédito en vigor.

Rigen el procedimiento los artículos 1391 al 1414 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio en vigor.

Por lo expuesto:

A USTED. C, JUEZ atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma y por autorizados a los profesionistas que se mencionan con las copias simples exhibidas, emplazar al demandado en el domicilio señalado para tal efecto, previo requerimiento de pago y en su caso embargo , es decir dictar auto con efectos de mandamiento en forma conforme a derecho.

SEGUNDO.- Tener por ofrecidas y admitidas las probanzas a que se refiere este artículo.

TERCERO.- En lo general proveer conforme a derecho.

PROTESTO LO NECESARIO

03 DE JULIO DEL 2020

COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS



ANA LAURA RAMIREZ LOPEZ